# **VIÑA FRANCISCO DE AGUIRRE Y CARLSBERG GROUP**

En Santiago de Chile, 20 de febrero de 2018, **VIÑA FRANCISCO DE AGUIRRE**, R.U.T. Nº 96.668.670-7, representada conjuntamente por don Claudio Barraza Delard de Rigoulieres, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.664.603-9, y por don Salvador Ruiz-Tagle Piñeiro, ingeniero en administración de empresas, cédula nacional de identidad N° 9.940.062-5, todos domiciliados en La Chimba sin número, comuna de Ovalle, de ahora en adelante como el PATROCINADOR ha organizado un concurso "**Experiencia Surf Beats Tuborg**", en adelante e indistintamente la PROMOCIÓN o el CONCURSO, el cual tendrá la finalidad que los usuarios compren cerveza Tuborg y compartan sus datos. Los términos y condiciones se regirán por las siguientes bases, en adelante las BASES:

### 1. Ámbito del Concurso

El concurso tendrá cobertura en puntos de venta adheridos tales como supermercados, botillerías. bares y mayoristas, además de Internet. particularmente las redes sociales de (Facebook en Tuborg (https://www.facebook.com/TuborgChile - Instagram @cerverzatuborgchile), y estará dirigido a consumidores mayores de 18 años, domiciliados dentro del territorio continental chileno y que hayan cumplido la mecánica de participación, en adelante, los PARTICIPANTES.

## 2. Mecánica y Descripción del Concurso

Durante la vigencia del **CONCURSO**, los **PARTICIPANTES** que compren cerveza Tuborg podrán registrarse en la base de datos de la PROMOCIÓN ingresando su número de Rut más la serie de números equivalente a la fecha y hora de elaboración del envase precedido por las letras **TB**.

Esta serie de números aparece en la parte trasera de los envases tanto de botella de 330cc como de lata de 330cc y 500cc. Por lo tanto, si la serie de números es: 20.06.2018 14:07, el **PARTICIPANTE** debe ingresar: TB200620181407 en el sistema. Es decir, la serie de números incluida la hora sin puntos ni espacios.

El participante deberá guardar la lata o botella con el código ingresado, y en caso de resultar ganador deberá presentarla sin ningún tipo de alteración y con el código perfectamente visible.

Esto puede hacerse a través del sitio web: <a href="www.promotuborg.cl">www.promotuborg.cl</a>, donde se le pedirá al **PARTICIPANTE** una serie de datos complementarios o bien mandando un SMS al número 6600 con la serie de números.

En caso que el **PARTICIPANTE** prefiera la participación por SMS, deberá costear por sus medios el valor del envío de ese mensaje para poder participar, el valor del mismo corresponde a \$100 IVA incluido, por cada mensaje enviado.

Sólo podrán participar, y por consiguiente hacerse acreedores de los **PREMIOS** señalados en el numeral 3 siguiente, las personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, y que cumplan con las condiciones señaladas durante la vigencia del **CONCURSO**, en la página web señalada precedentemente.

## 3. Premios y Requisitos

A través de la mecánica anteriormente descrita, los Participantes podrán postular para recibir dos tipos de premios:

- a) Premio Ilusión: Tendremos 01 (un) ganador, el cual podrá llevar 03 (tres) invitados al festival Surf Beats a realizarse en PICHILEMU el día 31 de marzo de 2018. El premio incluye: Traslados desde la ciudad del ganador Ida y vuelta al festival que será en Pichilemu Chile; entradas al festival, alojamiento en cabaña en Pichilemu o alrededores, almuerzo y cena; clases de surf en la mañana, además del regreso a la ciudad del ganador donde fue retirado.
- b) Además habrá premios diarios consistentes en entradas dobles que se sortearán diariamente entre quienes inscriban sus series de números en el sitio o a través de SMS. Éstos serán seleccionados en forma aleatoria y mediante sistema Ramdom entre quienes ingresen sus series de números durante el periodo de PROMOCIÓN.

Sólo pueden acceder a los sorteos quienes cumplan con la mecánica definida en el punto 2 de estas BASES.

Las personas no cumplan con estos requisitos, no serán consideradas, y no podrán incluirse en el sorteo, ni ganar los premios.

El total de premios a sortear es el siguiente:

- a) 1 premio llamado experiencia Surf Beats Tuborg para 04 personas el que se sorteará el día 26 de marzo de 2018.
- b) 1 premio diario consistente en 02 entradas al festival Surf Beats. Este sorteo se realizará todos los días hábiles que dure la promoción, es decir de lunes a viernes entre el 26 de febrero y el 23 de marzo, sin sorteos los sábados, domingos y festivos, durante los días establecidos con máximo 20 días.

Los premios señalados en los párrafos anteriores serán denominados conjuntamente los "**PREMIOS**".

En caso de no acreditarse por los **PARTICIPANTES** Ganadores el hecho de ser mayores de edad al momento de la entrega de los premios, o no haber cumplido con los requisitos de las presentes bases, dará derecho al **PATROCINADOR** a descalificarlos y disponer libremente de los PREMIOS.

Los **PREMIOS**, no serán en ningún caso canjeables por otra cosa o especie, adaptables o condicionados a petición del **PARTICIPANTE** Ganador. Únicamente podrán ser modificados por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, cuando dicha situación sea calificada como tal a juicio exclusivo del **PATROCINADOR**, según las disponibilidades del caso. Con todo, en caso de no estar disponible el premio antes mencionado por cualquier causa que no sea imputable al **PARTICIPANTE** Ganador, se entregará otro premio de similares características o de valor equivalente, seleccionado a juicio exclusivo del **PATROCINADOR**.

Los ganadores serán escogidos al azar, entre todas las personas que cumplan con las instrucciones definidas en las presentes bases durante la vigencia de la **PROMOCIÓN**.

Queda establecido en las presentes **BASES** que todo gasto no incluido en los premios será de exclusivo costo y responsabilidad del **PARTICIPANTE** Ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes a los premios, su uso y goce, incluyendo, sin que la enumeración siguiente sea taxativa sino meramente ejemplar, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, impuestos, etc., serán de cuenta y cargo del **PARTICIPANTE** Ganador, como también todos los gastos de traslado para reclamar y/o recibir el **PREMIO**.

Cualquier mal uso de las redes sociales de Tuborg (Instagram y Facebook) será penalizado con la descalificación del **CONCURSO**, incluyendo la publicación de contenidos inapropiados, ofensivos, discriminatorios y/o que atenten contra la imagen de Tuborg o sus productos.

Se deja expresa constancia que los **PARTICIPANTES** Ganadores liberan y eximen de toda responsabilidad a el **PATROCINADOR** respecto de cualquier reclamo, acción o denuncia de cualquier naturaleza que diga relación con el uso, calidad, aptitud o goce del **PREMIO.** 

## 4. Publicación de la Bases en la Página Web

Las presentes **BASES** serán publicadas por Tuborg en el sitio web de la promoción <u>www.promotuborg.cl</u>, entendiéndose que los **PARTICIPANTES** las aceptan por el sólo hecho de seguir las instrucciones de alguna de las publicaciones.

### 5. Sorteo y reclamo de los Premios

El sorteo final será realizado en la fecha que se indica a continuación:

- Sorteo: 26 de marzo de 2018

Se publicará la lista de ganadores diarios, por medio del sitio web de la **PROMOCIÓN.** 

Se deja expresa constancia que la entrega del **PREMIO** se realizará sólo una vez que los **PARTICIPANTES** Ganadores acrediten, mediante la exhibición de su cédula de identidad, el hecho de ser mayor de 18 años. Adicionalmente a esto deberán presentar el envase con la serie de números sin ningún tipo de alteración, y que ha inscrito para participar y que coincide con el seleccionado al momento de ganar.

A los **PARTICIPANTES** Ganadores se les enviará un correo electrónico o una llamada telefónica con la información de contacto necesaria para que hagan efectivo su **PREMIO**.

Se realizarán 3 intentos de contacto a los ganadores del Premio ilusión, en caso de no tener respuesta se pasará a seleccionar como ganador a los suplentes seleccionados mediante sistema Random.

El derecho de los **PARTICIPANTES** Ganadores a cobrar su respectivo premio expirará dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la publicación de su nombre en el sitio web del **CONCURSO**.

Se deja constancia que los **PREMIOS**, sólo se entregarán a los PARTICIPANTES Ganadores, pudiendo el **PATROCINADOR** declara improcedente la entrega de cualquiera de los PREMIOS en el evento que los Participantes no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes **BASE**S, reservándose también el derecho para iniciar todas las acciones legales que procedan, así como para suspender el concurso en caso de detectar irregularidades durante la vigencia del mismo o con posterioridad a ésta.

Los PREMIOS sólo se podrán hacer efectivos en los días establecidos en las presentes BASES. Con todo, el **PATROCINADOR** podrá establecer otra fecha para hacer efectivo el premio del concurso cuando así lo estimen necesario por causas no imputables a los mismos.

### 6. Entrega de premios

Todos los **PREMIOS** tanto diarios como el premio mayor, podrán ser entregados a los ganadores en el período desde el 27 de Febrero hasta el día 31 de Marzo de 2018, tanto de Santiago como de regiones.

Los ganadores del premio diario y que sean de la ciudad de Santiago, deberán retirar su premio en Vespucio 1090, cuarto piso donde está la oficina de la agencia encargada del presente concurso en el horario de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 de lunes a viernes. Los ganadores de regiones, recibirán sus entradas vía correo.

En el caso de Santiago, no se realizarán entregas especiales en el domicilio de los ganadores y si algún ganador se encontrara impedido de retirar su premio en la dirección definida, deberá enviar a un representante en su nombre portando un poder simple y copia del carné de identidad del **PARTICIPANTE** ganador.

El ganador del premio Ilusión, será contactado a partir del día siguiente del sorteo para coordinar la entrega del acta de aceptación y condiciones, así como verificarse idóneo para recibir el premio. Luego de esta validación, se procederá a la coordinación de toda la logística para el viaje al Festival *Surf Beats*.

### 7. Plazo del concurso

La duración del CONCURSO contenido en estas **BASES** será desde el día lunes 19 de febrero de 2018 hasta el lunes 26 de marzo del presente año.

La Agencia se contactará directamente con los **PARTICIPANTES** Ganadores, en conformidad a la información de registro requerida, vía mensaje directo dentro de la misma plataforma de **CONCURSO**. Sin perjuicio de lo anterior, el **PATROCINADOR** podrá cambiar total o parcialmente las condiciones del presente concurso cuando a juicio exclusivo de los mismos, lo estimen necesario. Para estos efectos, se deberá protocolizar un anexo de las bases en la misma notaría en que éstas se protocolizaron, especificando los nuevos

términos y condiciones en los cuales se pretende modificar el concurso.

#### 8. Condiciones Generales

Sólo podrán recibir los **PREMIOS** aquellos **PARTICIPANTES** Ganadores que cumplan con las condiciones señaladas en las presentes BASES.

No serán considerados para participar en el **CONCURSO** los **PARTICIPANTES** menores de 18 años ni aquellos que no participen a través del número 6600 SMS o bien entrando a www.promotuborg.cl.

El **PATROCINADOR** no será responsable de los daños o perjuicios, de cualquier naturaleza, que se pudieren producir como consecuencia o en relación al uso del sitio web por parte de los **PARTICIPANTES** y/o usuarios.

El **PATROCINADOR** tampoco será responsable de los daños o perjuicios que pudieren afectar a los ganadores en el uso y goce de los premios debido a actos temerarios o irresponsables de parte de ellos. Entiéndase que la seguridad sobre su persona o sus bienes es de exclusiva responsabilidad de los PARTICIPANTES Ganadores.

Asimismo, se deja expresa constancia que las opiniones que proporcionen y publiquen los usuarios en la página web del concurso y/o redes sociales de la marca no reflejan necesariamente la opinión del **PATROCINADOR**.

#### 9. Prohibición

No podrán participar en el **CONCURSO** las directivas o trabajadores, tanto permanentes como temporales, de Viña Francisco de Aguirre, Carlsberg Group Chile, incluyendo demás filiales de éstas, ni los dependientes de la agencia o de las empresas que tengan participación directa en la elaboración de este CONCURSO, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive.

#### 10. Autorización

Los **PARTICIPANTES** en el **CONCURSO** autorizan desde ya al **PATROCINADOR** para difundir sus nombres e imágenes, sin derecho a compensación alguna por ello. Asimismo, facultan a los PATROCINADORES para exhibir dichas imágenes en los medios, en la forma y plazo que estimen convenientes.

En caso de que el **PATROCINADOR** así lo requiera, los **PARTICIPANTES** Ganadores deberán presentarse en cualquier momento y al solo requerimiento

de éstos para la filmación de comerciales de televisión o para la toma de sesiones fotográficas.

Los Ganadores se comprometen a prestar toda su colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el **PATROCINADOR** determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir y hacer efectivo el premio, que los **PARTICIPANTES** Ganadores participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el **PATROCINADOR** determine.

### 11. Términos y Condiciones

Por el sólo hecho de participar en el presente **CONCURSO**, se entiende que los **PARTICIPANTES** conocen y aceptan los términos y condiciones que se establecen en estas **BASES**.

Los **PREMIOS** no serán canjeables en dinero u otras especies.

El PATROCINADOR se reserva el derecho de modificar las BASES de este CONCURSO en forma total o parcial, pudiendo entre otros, modificar su vigencia, los PREMIOS incluidos en el CONCURSO y sus condiciones o terminar anticipadamente el CONCURSO, informando de todo ello previamente a los consumidores, o al PARTICIPANTE Ganador, según sea el caso.

La modificación total o parcial de las presentes **BASES** no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los **PARTICIPANTES**.

#### 12. Responsabilidad

Se deja constancia de que todo gasto no incluido en los PREMIOS será de exclusivo costo y responsabilidad de los **PARTICIPANTES** Ganadores.

Los **PATROCINADOR** no se hacen responsables de que una vez cumplida la fecha de término del **CONCURSO** siga circulando publicidad con referencia a éste, situación que es conocida y aceptada por todos los PARTICIPANTES en el mismo.

Asimismo, el **PATROCINADOR** no se hace responsables si los **PARTICIPANTES** Ganadores no pudieran hacer efectivo sus **PREMIOS**, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales o cualquier otra causa. Cualquier impedimento del **PARTICIPANTE** Ganador, que no le permita hacer efectivo el **PREMIO**, lo

descalificará de manera automática, pudiendo los **PATROCINADOR** o la agencia asignar como ganador a cualquier otro **PARTICIPANTE** que cumpla con los requisitos antes declarados.

La no reclamación en el momento de la entrega de los premios, implicará la aceptación de parte de los **PARTICIPANTES** Ganadores, del perfecto cumplimiento del concurso, razón por la cual, los **PARTICIPANTES** Ganadores, según corresponda, renuncian a cualquier reclamo posterior o acción de cualquier naturaleza en contra de los Patrocinadores. En consecuencia, una vez entregado el **PREMIO**, no habrá derecho a reclamo posterior de ninguna especie.

El **PATROCINADOR** no será responsable ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como fallas de equipos, errores de sistema computacional, errores en el sitio web, caída de posting u otros, que pudieran afectar el ingreso de datos o acceso a la página web del concurso.

El **PATROCINADOR** tampoco será responsables ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la realización del Festival Surf Beats en el que el **PATROCINADOR** actúan únicamente como auspiciadores, no teniendo ninguna responsabilidad en la producción de dicho evento.

#### 13. Protocolización

Una copia de la protocolización de estas **BASES** se mantendrá en las oficinas de Viña Francisco de Aguirre S.A. ubicadas en Carrión 1586, Independencia, Santiago. Las **BASES** estarán publicadas en el sitio <u>www.promotuborg.cl</u> mientras dure el periodo de vigencia del **CONCURSO**.

Claudio Barraza Delard de Rigoulieres Viña Francisco de Aguirre S.A.

Salvador Ruiz-Tagle Piñeiro

Viña Francisco de Aguirre S.A.